

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA

#### Delegación funciones alcaldesa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía debido a que se ausentará del municipio, resuelve:

1º. Delegar en la teniente de alcalde Mari Mar García de Jalón Angulo, la totalidad de las funciones de alcaldía previstas en la legislación vigente, durante el periodo comprendido entre los días 19 y 27 de abril, ambos inclusive, dando cuenta de ello al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

2º. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, para general conocimiento.

En Moreda de Álava, a 8 de abril de 2019

*La Alcaldesa*

**MIRIAM GARRIDO REMÍREZ DE GANUZA**